

a tomar posesión por haber cesado en el servicio activo el día 30 de septiembre de 1970 por renuncia voluntaria y que por otra parte existe una nueva dotación vacante correspondiente a un Profesor especial numerario que ha cesado, en virtud de excedencia voluntaria, el día 31 de octubre de 1970, dotación ésta que, junto con la del Profesor anteriormente citado, debe ser asignada a otros tantos Profesores especiales titulares, por orden de antigüedad en sus respectivos nombramientos.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anular el nombramiento acordado por la Orden anteriormente citada a favor de don José Luis Concepción Sevillano, Profesor especial de «Seguridad e higiene en el trabajo y Organización Industrial» de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia.

2.º Nombrar, con carácter interino, en plazas de Profesores especiales numerarios de Escuelas de Formación Profesional Industrial y con los efectos que para cada uno de ellos se mencionan, previa autorización de la Comisión Superior de Personal de 22 del pasado mes de junio, a los siguientes Profesores especiales titulares de «Seguridad e higiene en el trabajo y Organización Industrial» de las Escuelas que se indican:

Don Joaquín Bustelo de la Quintana, de la Escuela de Maestría Industrial de San Fernando (Cádiz), con efectos de 1 de octubre de 1970, en la vacante producida por anulación del nombramiento de don José Luis Concepción Sevillano.

Don Antonio Barber Orfila, de la Escuela de Maestría Industrial de Mahón (Baleares), con efectos de 1 de noviembre de 1970, en la vacante producida por excedencia de don Jesús Álvarez Álvarez, Profesor especial numerario de «Seguridad e higiene en el trabajo y Organización Industrial» de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo.

Estos nombramientos se considerarán caducados el día 30 del próximo mes de septiembre. No obstante, el cese en la condición de interinos podrá producirse en cualquier fecha anterior si las dotaciones asignadas a los interesados fueran cubiertas reglamentariamente por Profesores especiales numerarios pertenecientes al Cuerpo A34EC.

3.º Cada uno de los Profesores nombrados por la presente Orden percibirá la remuneración anual de 112.860 pesetas con cargo al crédito que para el Cuerpo A34EC figura consignado bajo la numeración 18.04.116.332/2 del presupuesto general de gastos del Departamento, por los servicios prestados en calidad de interino hasta el 31 de diciembre de 1970, y 118.800 pesetas, también anuales, por los que presten a partir de 1 de enero del año actual, más dos pagas extraordinarias en los meses de diciembre y julio, si a ellas tuvieran derecho, y en la forma y cuantía señalada por el Decreto-ley de 6 de noviembre de 1965.

4.º Los Profesores nombrados, al hacer efectivo el importe de las cantidades que les sean acreditadas en nómina como consecuencia de los nombramientos que a su favor se otorgan, procederán a devolver a los Habilitados las que hubieran percibido como Profesores especiales titulares, por los mismos conceptos e igual período de tiempo, con cargo a los presupuestos de las extinguidas Juntas Provinciales o de la actual Junta Coordinadora de Formación Profesional, con el fin de que puedan ser reintegradas a la citada Junta Coordinadora para su aplicación a otras atenciones de personal docente en los distintos Centros que de ella dependen.

5.º Por los Directores de las respectivas Escuelas se procederá a extender en forma reglamentaria, en los títulos administrativos de los Profesores que para las mismas resultan nombrados, las correspondientes diligencias o certificaciones que acrediten el nombramiento con carácter interino y en plaza de Profesor especial numerario, y la toma de posesión correspondiente, la cual se retrotraerá en sus efectos a las fechas que para cada uno de los Profesores se indican, sin el cumplimiento de cuyo requisito los nombramientos carecerán de validez y no surtirán efecto alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 22 de julio de 1971 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición restringido, convocado por Orden ministerial de 5 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio siguiente), para seleccionar Catedráticos numerarios de «Lengua española» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media entre los Profesores interinos de los referidos Centros.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición restringido, segunda convocatoria, a cátedras de «Lengua española» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del concurso-oposición restringido a cátedras de «Lengua española» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 5 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio siguiente).

2.º Nombrar, en su virtud, Catedráticos numerarios de «Lengua española» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, en los destinos que se indican y con el número de Registro de Personal que igualmente se determina, a los siguientes opositores:

1. A30EC494. Doña María Josefa Pedreira Pérez, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Ribadeo (Lugo). Fecha de nacimiento: 3 de enero de 1930.

2. A30EC495. Don Francisco Javier Martínez Molina, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Consuegra (Toledo). Fecha de nacimiento: 10 de abril de 1933.

3. A30EC496. Doña Henarita Fernández Rodríguez, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Castañeda (Santander). Fecha de nacimiento: 20 de enero de 1933.

4. A30EC497. Doña Dolores Rodríguez Rodríguez, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Totana (Murcia). Fecha de nacimiento: 1 de abril de 1926.

5. A30EC498. Doña María de los Dolores Candela Magro, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Gandía (Valencia). Fecha de nacimiento: 13 de febrero de 1927.

3.º Los Catedráticos que por la presente Orden ingresan en el Cuerpo A30EC, de Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, percibirán el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de septiembre de 1971 por la que cesa en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de La Coruña don Federico Gómez Rodríguez de Castro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 40 del Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales y a petición del interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que cese en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de La Coruña don Federico Gómez Rodríguez de Castro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

ORDEN de 20 de septiembre de 1971 por la que se nombra Rector de la Universidad Laboral de La Coruña a don Antonio María Faraldo Tenreiro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 40 del Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales, y de acuerdo con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Rector de la Universidad Laboral «Crucero Baleares», de La Coruña, a don Antonio María Faraldo Tenreiro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.